

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.151

Sábado 17 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2647790

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48º notaría de Santiago de Chile, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de abril de 2025, ante mí, doña FLORENCIA USLAR DONOSO, Ingeniero Comercial, casada bajo el régimen de separación de bienes, chilena, cédula de identidad número dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil trescientos treinta y tres guion ocho, y, don TOMAS ALFREDO BRAVO CHELLEW, Ingeniero Comercial chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, chileno, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ocho guion uno, ambos domiciliados en Avenida Padre Hurtado número mil ochocientos treinta y dos, casa veinticuatro, Condominio La Campiña, comuna de Chillán, Región del Ñuble, constituyeron una Sociedad por Acciones, en conformidad al Título VII, Libro II, Código de Comercio Razón social: "EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PEWEN FRUIT SpA", pudiendo igualmente utilizar el nombre de fantasía "Pewen Fruit SpA" Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Compra, venta, importación, exportación de frutas y verduras, tanto al por menor como al por mayor. b) Prestación de servicios de capacitación y asesoría en la compra y venta, exportación e importación de frutas o productos agropecuarios. c) Compra y venta de otros productos agrícolas y sus derivados, exportación e importación de los mismos. d) Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir, enajenar, a cualquier título, dar y tomar arrendamiento, concesión u otra forma de tenencia de toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales y, en general, ejecutar todos los actos y contratos necesarios al fin indicado. Para todas las actividades referidas podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas y privadas o particulares, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar la representación de ellas y establecer agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el giro ya descrito, y en general, realizar cualesquiera otros actos, contratos o actividad civil o comercial, que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales, incluyendo la participación de la sociedad como socia o accionista en toda clase de empresas, compañías, sociedad o corporaciones. e) Cualquier otro negocio o actividad que él o los accionistas de común acuerdo determinen, y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con el referido objeto principal, sin que ello importe o requiera una modificación de los estatutos sociales. Capital: \$1.000.000.- dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, debidamente suscritas y pagadas en dinero efectivo por partes iguales, como se indica el artículo primero transitorio del estatuto social. Domicilio: Santiago. Administración: La sociedad será administrada por doña FLORENCIA USLAR DONOSO y/o don TOMÁS ALFREDO BRAVO CHELLEW, quienes podrán actuar de forma individual e indistinta y anteponiendo a su firma el nombre y razón social de la sociedad, tendrá el uso de la razón social y representará a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, conforme a las facultades de administración y disposición de bienes; las demás atribuciones en el artículo octavo de los estatutos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de mayo de 2025.

CVE 2647790

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl